



Recurso de Revisión:	R.R.013/2018
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Movilidad

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se da cuenta con el oficio SEMOVI/DJ/UT/41/2018 signado por la licenciada Orfa Micaela Pérez Bohórquez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, mediante el cual da respuesta en cumplimiento a la resolución derivada del Recurso de Revisión al rubro indicado, recibido en la oficialía de partes de este Instituto el veintidós de octubre de dos mil dieciocho.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese al expediente en que se actúa, el oficio de cuenta y sus anexos, para que surtan sus efectos legales consiguientes.

Vista la certificación que obra agregada al expediente en foja 42, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General de este Instituto feneció el quince de octubre del año en curso, por lo que se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia remitiendo de manera extemporánea dicho cumplimiento.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información pública que le asiste al Recurrente, de conformidad con lo establecido por el artículo 197 párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio número SEMOVI/DJ/UT/41/2018, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca



partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Así lo acordó y firmó el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón

S.G.A."



SEMOVI
Secretaría de Movilidad

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca
14:05 hrs
22 OCT 2018

RECIBIDO
Oficialía de Partes

ÁREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO:	SEMOVI/DJ/UT/41/2018.
ASUNTO:	SE DA CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN.
R. R.	13/2018

con 8 hojas de folios

San Antonio de la Cal, Oaxaca 22 de octubre de 2018.

22 de octubre de 2018
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
22 OCT 2018
15:30 hrs
RECIBIDO

LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ FIGUEROA
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE OAXACA.
PRESENTE.

Secretaría General de Acuerdos

En cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo Primero de la resolución de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, dictado en el recurso de revisión de número al rubro indicado, promovido por la **C. Leticia Rosas Palacios**; remito las constancias relativas a su cumplimiento consistentes en:

- Copia simple del acuerdo de fecha dos de octubre de dos mil dieciocho.
- Copia simple de la cedula de notificación por estrados realizada al recurrente.
- Copia certificada de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 148 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. ORFA MICAELA PÉREZ BOHORQUEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

Gobierno del Estado de Oaxaca
2016-2022
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- C. c. p. **C. ALEJANDRO VILLANUEVA LÓPEZ.**- Encargado de Despacho de la Secretaria de Movilidad del Estado de Oaxaca.- para su conocimiento.
- C. c. p. **LIC. FILDELMAR SANTIAGO CARRERA.**- Director Jurídico de la Secretaria de Movilidad del Estado de Oaxaca.- Mismo fin. Minutario y expediente.

Av. Carlos Gracida No.9 La Experimental
San Antonio de la Cal. Oaxaca – C.P. 71236
Tel. (951) 5016691 Ext. 1305



SECCION:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO :	R.R./13/2018

SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, A DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----

Se da cuenta con el oficio IAIPPD/SGA/1997/2018 de fecha veintiocho de septiembre del dos mil dieciocho, signado por la Licenciada Cecilia Ruiz Sánchez, Actuaria adscrita a la Secretaria General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del estado de Oaxaca, mediante el cual adjunta la resolución de emitida por los integrantes del Consejo General de dicho Instituto, de fecha veintisiete del mismo mes y año, en el Recurso de Revisión de número al rubro indicado, interpuesto por la ciudadana [REDACTED] por medio de la cual ordena a esta Secretaria de Movilidad a proporcionar la información solicitada; con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interno de la Secretaria de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca.-----

-----SE ACUERDA-----

PRIMERO.- Se ordena glosar al expediente en que se actúa el oficio de cuenta, visto el contenido de la resolución citada y en cumplimiento con el punto resolutivo PRIMERO y a efecto de proporcionar la información solicitada por la recurrente [REDACTED] de fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrado con el número de folio 00047418, mediante la cual solicitó *"Por este medio, solicito el presupuesto total o documento similar (en datos abiertos) donde contenga la información del presupuesto del ESTADO desagregado por origen de recurso, o concepto o función, además de su desagregación por la Función Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales, y lo asignado en cada una de sus Subfunciones, 1. Deporte y Recreación; 2. Cultura; 3. Radio, Televisión y Editoriales; y 4. Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales, todo ello para los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018."*; al que recayó el oficio de contestación número SEVITRA/DJ/UT/0050/2018, emitido por el Titular de la Unidad de Transparencia Lic. Florián Orlando Niño Serna, *"en el que se declara incompetente para proporcionar la información solicitada y refiriendo que es la Secretaria de Finanzas del Estado la competente"*.-----

SEGUNDO.- Como se observa en el expediente formado con motivo de la solicitud de información, el anterior titular de la Unidad de Transparencia, no gestiona al interior de la secretaria la entrega de la información, sino por el contrario, emitió respuesta a criterio propio y no conforme a Derecho; en consecuencia, a efecto, de cumplimentar la resolución de mérito, se ordena girar



atento memorándum a la Dirección Administrativa de esta Secretaría, para que conforme a sus atribuciones le confiere el artículo 13 del reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte, dé respuesta a dicha solicitud, apegada a lo establecido en el Considerando Cuarto y punto resolutivo primero; adjuntando al mismo lo siguiente: copia de la resolución de mérito, copia de la solicitud de información y su respectiva oficio de contestación; **cumplimiento que deberá hacer dentro del término de 72 horas contadas a partir de la recepción del mismo**

CUARTO.- Como se puede observar en las actuaciones del presente expediente, en virtud, que la solicitante no tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, se ordena notificar el presente proveído, por medio de estrados de esta Secretaría.
Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Licenciada Orfa Micaela Pérez Bohórquez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, quién actúa, ante la testigo de asistencia la Licenciada Cindy Leticia Martínez López Lucho. **CONSTE.-**


Lic. Orfa Micaela Pérez Bohórquez.


Lic. Cindy Leticia Martínez López Lucho

C. LETICIA ROSAS PALACIOS.

RAZON DE FIJACION EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.-----
--En la experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las diez horas, del día dos de octubre del dos mil dieciocho, la suscrita notificador habilitada de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Movilidad, Licenciada Cindy Leticia Martínez López Lucho, en cumplimiento al acuerdo de fecha dos de octubre del dos mil dieciocho, dictado dentro del recurso de revisión RR/13/2018, por medio de la presente cedula le doy a conocer a la ciudadana [REDACTED] el contenido del mencionado acuerdo, por lo que la actuante, procedo a fijar en el tablero de avisos de esta Secretaría de Movilidad la presente cedula de notificación, conteniendo el acuerdo citado con anterioridad, para su debida notificación, el cual a la letra dice.-----

Oaxaca SEMOVI

SECCION: Unidad de Transparencia
ASUNTO: RR/13/2018

SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, A DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----
Se da cuenta con el oficio (MPPD/SGA/1997/2018) de fecha veintinueve de septiembre del dos mil dieciocho, suscrito por la licenciada Cecilia Ruiz Sánchez, Actuario adscrito a la Secretaría General de Asesorías del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, mediante el cual adjunta la resolución de emitida por los integrantes del Consejo General de dicho Instituto, de fecha veintinueve del mismo mes y año, en el Recurso de Revisión de número al rubro indicado, interpuesto por la ciudadana [REDACTED] por medio de la cual ordena a esta Secretaría de Movilidad a proporcionar la información solicitada con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca.-----

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se ordena glowar al expediente en que se actúa el fin de cuenta, visto el contenido de la resolución citada y en cumplimiento con el punto resolutorio PRIMERO y a efecto de proporcionar la información solicitada por la recurrente [REDACTED] de fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrado con el número de folio 90047418, mediante la cual se hizo "Por este medio, solicita el presupuesto total o documento similar (en datos abiertos) donde contenga la información del presupuesto del ESTADO desegregada por origen de recurso, o concepto a función, además de su desagregación por la Función Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales, y la asignada en cada una de sus Subfunciones, 1. Deporte y Recreación; 2. Cultura; 3. Radio, Televisión y Editoriales; y 4. Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales, todo ello para los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018."; al que encasó el oficio de contestación número SEATRA/DJ/UT/C056/2018, emitido por el Titular de la Unidad de Transparencia Lic. Leticia Oriando Niño Secora, "en el que se declara incompetente para proporcionar la información solicitada y refiriendo que esta Secretaría de Finanzas del Estado la competente".-----
SEGUNDO.- Como se observa en el expediente formado con motivo de la solicitud de información, el anterior titular de la Unidad de Transparencia, no postuló al favor de la recurrente la entrega de la información, sino por el contrario, emitió respuesta a través de la cual se rechazó la información en consecuencia a efectos de cumplimiento de los deberes de su cargo, no obstante

SEMOVI/C.T/S.EXT.O/06/2018.

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CÓMITE DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En las instalaciones que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Avenida Carlos Gracida número 9, Colonia La Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las nueve horas del día **martes 09 del mes de octubre del año 2018**, reunidos en la sala de juntas los Ciudadanos:-----

- I. C. Alejandro Villanueva López, Encargado de Despacho de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, (Presidente);-----
- II. Lic. Fildelmar Santiago Carrera, Director Jurídico (Secretario Técnico);-----
- III. Lic. Orfa Micaela Pérez Bohórquez, Titular de la Unidad de Transparencia.-----
- IV. Ing. Jorge Ignacio Pacheco, Coordinador técnico (Comisario);-----
- V. Ing. Hipólito Carlos Jiménez Rojano, Director de Normatividad e Imagen Vial (vocal);-----
- VI. L.C.P. Ana Reyes Arzola, Directora Administrativa (vocal)-----
- VII. Lic. Jesús Roberto Altamirano García, Jefe de la Unidad de Registro y Control (vocal);-----

Todos personal adscrito a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la finalidad de celebrar la **Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad**, misma que se desarrolla en base al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista de Asistencia.-----
- II.- Verificación de la existencia del Quórum.-----
- III.- Aprobación del Orden del Día.-----
- IV.- **Confirmación de la declaratoria de incompetencia de información, respecto del presupuesto del Estado desagregado por origen de recurso, concepto o función; así mismo, su desagregación por la función, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales; y lo asignado en cada una de sus subfunciones deporte, recreación, cultura, radio, televisión, editoriales, asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales, de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, por no ser la Dependencia competente.**-----
- VI.- Acuerdos.-----
- VII.- Clausura de la Sesión.-----

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

- I.- **Pase de lista de asistencia.**- En uso de la palabra el Lic. Fildelmar Santiago Carrera, Director Jurídico procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los Integrantes de los Servidores Públicos convocados para la celebración de la **Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad**, desahogando el punto número uno del orden del día.-----
- II.- **Verificación de la existencia del Quórum.**- Acto seguido, el Lic. Fildelmar Santiago Carrera, Director Jurídico, procede la verificación del quorum, encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, por lo que una vez verificada la existencia del quórum, se **declara formalmente instalada** la presente sesión.-----
- III.- **Aprobación del Orden del día.**- Para resolver el presente punto el Lic. Fildelmar Santiago Carrera, le sede el uso de la palabra al Ing. Jorge Ignacio Pacheco, Coordinador Técnico y Comisario del Comité, quien somete a consideración de los presentes el orden del día, por lo que una vez analizado, se aprueba por unanimidad de votos, y se continua con el orden del día.-----
- IV.- **Confirmación de la declaratoria de incompetencia de información, respecto del presupuesto del Estado desagregado por origen de recurso, concepto o función; así mismo, su desagregación por la función, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales; y lo asignado en cada una de sus subfunciones deporte, recreación, cultura, radio, televisión, editoriales, asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales, de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.**- En uso de la palabra la Lic. Orfa Micaela Pérez Bohórquez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad del Poder

Ejecutivo del Estado de Oaxaca, informa lo siguiente: el veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, la C. LETICIA ROSAS PALACIOS, solicito a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio 00047418, lo siguiente: **"Por este medio, solicito el presupuesto total o documento similar (en datos abiertos) donde contenga la información del presupuesto del ESTADO desagregado por origen de recurso, o concepto o función, además de su desagregación por la Función Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales, y lo asignado en cada una de sus Subfunciones, 1. Deporte y Recreación; 2. Cultura; 3. Radio, Televisión y Editoriales; y 4. Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales, todo ello para los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018."** (sic); al que recayó el oficio de contestación número SEVITRA/DJ/UT/0050/2018, emitido por el Titular de la Unidad de Transparencia en ese entonces, Lic. Florián Orlando Niño Serna, **"en el que se declara incompetente para proporcionar la información solicitada y refiriendo que es la Secretaría de Finanzas del Estado la competente"**; y como se puede observar en el expediente formado con motivo de la solicitud de información, el anterior titular de la Unidad de Transparencia, no gestiona al interior de la secretaría la entrega de la información, sino por el contrario, emitió respuesta a criterio propio y no conforme a Derecho; en consecuencia, a efecto, de dar cumplimiento a la resolución de mérito, mediante memorándum número SEMOVI/DJ/UT/34/2018, de fecha cuatro de octubre del año que transcurre, se le requirió a la Dirección Administrativa de esta Secretaría, para que conforme a sus atribuciones que le confiere el artículo 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte, en apego a lo establecido en el artículo Quinto transitorio del Decreto número 1532, mediante el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, informara lo solicitado; en atención, la citada Dirección a través de su Titular la L.C.P. Ana Reyes Arzola, mediante similar SEMOVI/DA/097/2018, de fecha cuatro de octubre del año que transcurre y recibí el día cinco del mismo mes y año, en la Unidad de Transparencia, dió respuesta en los siguientes términos: **"Una vez analizada la solicitud, se hace de su conocimiento que la generación de dicha información, consistente en: (por este medio, solicito el presupuesto total o documento similar (en datos abiertos) donde contenga la información del presupuesto del ESTADO desagregado por origen de recurso, o concepto o función, además de su desagregación por la Función Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales, y lo asignado en cada una de sus Subfunciones, 1. Deporte y Recreación; 2. Cultura; 3. Radio, Televisión y Editoriales; y 4. Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales, todo ello para los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. sic) no se encuentra dentro de las facultades de la Secretaria de Movilidad antes la Secretaria de Vialidad y Transporte, esto, con fundamento en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Le corresponde a la Secretaria de Finanzas proporcionar la información solicitada. Lo anterior, con fundamento en el artículo 45, fracciones VIII, X, XVII, XVIII, y XLIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca"**.

En virtud de lo anterior y tomando en consideración que la Dirección Administrativa, ha manifestado ser incompetente para conocer de la información requerida en la solicitud antes mencionada, debido a que no se encuentra dentro de las facultades que estipula el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; bajo ese contexto, se solicita que el Comité de Transparencia confirme la incompetencia de esta Secretaría de Movilidad para proporcionar la información solicitada, toda vez que la competente para solventar dicha solicitud es la Secretaría de finanzas, de conformidad con el artículo 45, fracciones VIII, X, XVII, XVIII, y XLIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que a la letra dice: **"ARTÍCULO 45. A la Secretaría de Finanzas le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: VIII. Autorizar, programar y presupuestar la inversión pública del Estado, considerando los objetivos y prioridades del desarrollo del mismo, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, así como, proponer para acuerdo del Gobernador, las actualizaciones y ajustes necesarios para el ejercicio de reconducción presupuestal, en su caso, y de conformidad con lo establecido en la Constitución y la legislación aplicable; XVII. Establecer las políticas y lineamientos generales para la integración de la estructura programática planeación y presupuesto a que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; XLIX. Integrar el programa anual de inversión pública del Estado"**; Por tanto se le orienta a la solicitante C. Leticia Rosas Palacios, a que formule su solicitud de acceso a la información a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, esto, por estar dentro de sus atribuciones la solventación de la misma; lo anterior con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Acto seguido y para dar cumplimiento al punto número sexto del orden del día, se somete a consideración de

este comité, los siguientes:-----

ACUERDOS

SEMOVI/C.T/6TA.S.EXT.O/01/2018. Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de conformidad con los argumentos expuestos por la Dirección Administrativa confirman por unanimidad de votos la incompetencia para proporcionar la información respecto del **presupuesto del ESTADO desagregado por origen de recurso, o concepto o función, además de su desagregación por la Función Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales, y lo asignado en cada una de sus Subfunciones, 1. Deporte y Recreación; 2. Cultura; 3. Radio, Televisión y Editoriales; y 4. Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales, todo ello para los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, por no ser la Dependencia competente.**

SEMOVI/C.T/6TA.S.EXT.O/02/2018.- Los Integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, orienta a la solicitante C. [REDACTED] a que su solicitud de acceso a la información la dirija ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, autoridad que se estima legalmente competente para dar atención a la misma; esto, por ser la encargada de Autorizar, programar y presupuestar la inversión pública del Estado; formular los proyectos anuales de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, considerando los objetivos y prioridades del desarrollo del mismo, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, así como, proponer para acuerdo del Gobernador, las actualizaciones y ajustes necesarios para el ejercicio de reconducción presupuestal, en su caso, y de conformidad con lo establecido en la Constitución y la legislación aplicable; por establecer las políticas y lineamientos generales para la integración de la estructura programática planeación y presupuesto a que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y por integrar el programa anual de inversión pública del Estado, de conformidad con el artículo 45 fracciones VIII, X, XVII, XVIII, y XLIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

SEMOVI/C.T/6TA.S.EXT.O/03/2018.- Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, acuerdan que derivado a declaración de incompetencia de poder proporcionar la información respecto **del presupuesto del ESTADO desagregado por origen de recurso, o concepto o función, además de su desagregación por la Función Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales, y lo asignado en cada una de sus Subfunciones, 1. Deporte y Recreación; 2. Cultura; 3. Radio, Televisión y Editoriales; y 4. Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales, todo ello para los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, por no ser la Dependencia competente, la presente y todas las futuras solicitudes de información que sean presentadas en este mismo sentido, serán**

clausurados a la presente acta.
Clausura de la Sesión.- Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la presente Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio, cerrando la presente acta, previa lectura de la misma y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

C. ALEJANDRO VILLANUEVA LÓPEZ

PRESIDENTE

LIC. FIDELMAR SANTIAGO CARRERA

SECRETARIO TECNICO

LIC. ORFA MICAELA PÉREZ BOHÓRQUEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

SEMOVI

Secretaría de
Movilidad

ING. JORGE IGNACIO PACHECO

COMISARIO

L.C.P. ANA REYES ARZOLA

VOCAL

ING. HIPOLITO CARLOS JIMENEZ ROJANO

VOCAL

LIC. JESÚS ROBERTO ALTAMIRANO GARCÍA

VOCAL

Gobierno del Estado
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

LA SUSCRITA LICENCIADA ORFA MICAELA PÉREZ BOHORQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE SE FACULTA AL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, CERTIFICAR LOS INSTRUMENTOS QUE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER. -----

CERTIFICO:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, MISMAS QUE SE AUTORIZAN EN DOS (2) FOJAS ÚTILES, UTILIZADAS POR EL ANVERSO Y REVERSO, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SUS ORIGINALES QUE TENGO A LA VISTA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. CONSTE. -----



Estado de Oaxaca
2016-2022
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LIC. ORFA MICELA PÉREZ BOHORQUEZ.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

Gobierno del Estado de Oaxaca
2016-2022
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
UNIDAD DE TRANSPARENCIA